



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
RESOLUCION NÚMERO 0992 DE 2020

(22 OCT 2020

"Por la cual se adopta y se implementa el Sistema Integrado de Conservación -SIC- en el Instituto Nacional de Salud"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 8 y 16 del artículo 9 del Decreto 4109 de 2011, numeral 16 y 29 del artículo 5 del Decreto 2774 de 2012, y las demás normas concordantes y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Salud – INS – es una Entidad de naturaleza científica y técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio creado por el Decreto 470 de 1968, con cambio de naturaleza mediante el Decreto 4109 de 2011 y reestructurado a través de los Decretos 2774 y 2775 del 28 de diciembre de 2012, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el Instituto Nacional de Salud-INS, de conformidad con lo señalado en el Decreto Ley 4109 de 2011, es un Instituto Técnico Científico del orden nacional, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social y en su carácter de autoridad científico técnico, el Instituto Nacional de Salud tendrá como objeto: (i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina; (iii) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (iv) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos biológicos; y (v) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación

Que, corresponde a la Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 2774 de 2012 las funciones en caminadas a cumplir con el desarrollo de políticas estratégicas que impactan a la entidad, como acciones a garantizarse , a través de la Secretaria General según se consagra en el numeral 11 del artículo 10 del citado del decreto que cita *coordinar, supervisar y controlar el sistema de gestión documental del Instituto.*

Que la Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones", establece en artículo 46 del título XI Conservación de documentos, indicando *"Los archivos de la Administración Pública deberían implementar un Sistema Integrado de Conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos"*.

Que el Decreto 1499 de 2017, *"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"*, define las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, las cuales comprende entre otras, gestión documental; sistema definido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Que, el artículo 1 del Acuerdo No. 006 de 2014 "Por medio del cual se desarrollan los artículos 46, 47 Y 48 del Título XI "Conservación de Documentos" de la Ley 594 de 2000", señala que la implementación del Sistema Integrado de Conservación SIC tiene como finalidad garantizar la conservación y preservación de cualquier tipo de información, independientemente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado, manteniendo sus atributos tales como unidad, integridad, autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad, accesibilidad, de toda la documentación de una entidad, desde el momento de su producción, durante su periodo de vigencia y hasta su disposición final, de acuerdo con la valoración documental.

"Por la cual se adopta y se implementa el Sistema Integrado de Conservación -SIC- en el Instituto Nacional de Salud"

Que, el artículo 5° del Acuerdo 006 de 2014 señala que: "Los planes del Sistema Integrado de Conservación establecerán acciones a corto, mediano y largo plazo de conformidad con la valoración de los documentos y su ciclo vital, mediante la aplicación de una estrategia de mejora continua de los procesos. Tanto el plan de conservación documental como el plan de preservación digital a largo plazo (...)", indicando para el efecto su estructura y elementos que lo conforman.

Que, en la respectiva elaboración de los planes del Sistema Integrado de Conservación, se tuvieron en cuenta, las guías del Archivo General de la Nación, así como de los fundamentos importantes para ser considerados en su conformación, partiendo de un diagnóstico de archivos realizado en cada una de las dependencias del INS, el Plan Institucional de Archivos (PINAR), la política de gestión documental, el plan estratégico institucional, el planes de acción, el mapa de riesgos de la entidad y los planes de mejoramiento, entre otros.

Que, el artículo 11 del citado Acuerdo, dispone que el Sistema Integrado de Conservación – SIC- deberá ser aprobado mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad previo concepto emitido por el Comité de Desarrollo Administrativo en las entidades del orden nacional o por el Comité Interno de Archivo en las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el Acta del respectivo Comité.

Que, mediante sesión realizada el 28 de septiembre de 2020 y consignado en acta No. 4 que se anexa a la presente resolución, se sustentó ante los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño CIGD del INS, el contenido del Sistema Integrado de Conservación (SIC) con sus planes de Conservación Documental y Plan de Preservación Digital a largo plazo, para ser adoptado por la Entidad, quienes no presentaron observación al documento.

Que, en consecuencia de lo anterior y con el fin de asegurar la conservación y preservación de toda la documentación que maneja la Entidad independientemente de su forma de creación, manteniendo sus atributos, se hace necesario adoptar el Sistema Integrado de Conservación-SIC- en el Instituto Nacional de Salud el cual se encuentra contenido en documento técnico anexo al presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero: Adoptar el Sistema Integrado de Conservación -SIC- del Instituto Nacional de Salud, contenido como anexo técnico adjunto y que hace parte integral del presente acto.

Artículo Segundo: Implementar el Sistema Integrado de Conservación -SIC del Instituto Nacional de Salud, como el conjunto de planes, programas, estrategias, procesos y procedimientos de conservación documental y preservación bajo el concepto de archivo total, acorde con la política de gestión documental y demás sistemas organizacionales, tendiente a asegurar el adecuado mantenimiento de cualquier tipo de información, independiente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado, conservando, con atributos tales como unidad, integridad, autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad y accesibilidad, desde el momento de su producción y/o recepción, durante su gestión, hasta su disposición final, es decir, en cualquier etapa de su ciclo vital.

Artículo Tercero: Las directrices, lineamientos e implementación y coordinación del Sistema Integrado de Conservación- SIC estarán a cargo del Grupo Gestión Documental de la Secretaría General.

Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LA DIRECTORA GENERAL,



MARTHA LUCIA OSPINA MARTÍNEZ

Revisó: Carlos Andrés Durán Camacho – Secretario General
Revisó: Luis Ernesto Flórez Simanca – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Luz Helena Pinzón – Profesional Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Amanda Julieth Rivera – Profesional Contratista Secretaría General
Proyectó: Juan Carlos Bocanegra Moreno. Coordinador Grupo de Gestión Documental